



**CIRCULAR Nº 01 - Temporada 2020-2021**

**Asunto: INSTRUCCIONES EN LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS TEMPORADA 2020/2021**

La presente Circular contiene las instrucciones para tramitar las licencias y las solicitudes de afiliación de clubes.

### **LICENCIAS AUTONOMICAS Y DE AMBITO NACIONAL**

En el anexo 1 de esta circular, se especifican los precios de cada una de las licencias nacionales o autonómicas, así como la clase y tipo de licencia, para la temporada 2020-2021.

***En acuerdo tomado por la Junta directiva el 31 de agosto de 2019, y ratificado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa el 1 de setiembre de 2019, se acordó por unanimidad: que los clubs que tengan pendiente el pago de licencias de la temporada anterior, no serán dados de alta en la Mutualidad. No teniendo por tanto ningún seguro en caso de accidente.***

#### **• LICENCIAS NACIONALES**

Estas licencias se deben tramitar por la aplicación web de la RFETM, para ello la RFETM facilitará a cada club los datos de acceso a la misma.

Los clubs que tramiten por primera vez licencias de ámbito nacional deben seguir las indicaciones de la RFETM publicadas en la circular nº 1 en su punto 10.5 y deben darse de alta con los formularios anexos de la misma circular, que para tales efectos se encuentran en la página web de la [RFETM](http://RFETM) y remitir dichos formularios al departamento de licencias de la FATM por correo electrónico a [dl.tenismesa.gerardo@gmail.com](mailto:dl.tenismesa.gerardo@gmail.com).

El pago de las licencias se realiza en la cuenta de la FATM Dpto. de licencias:

**ES81 2103 0183 49 0030022947 de UNICAJA.**

Es obligatorio por parte de los clubs, leer atentamente la Circular nº 1 de la RFETM y cumplir con todos sus requisitos.

Los jugadores que no tengan DNI (por cuestión de edad) deberán reflejar el DNI del padre, madre o tutor, y adjuntar el documento que acredite su edad.

Los clubs que no tengan equipo participando en Liga Nacional y soliciten licencias para **NO PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES**, tienen que abonar por derechos de afiliación de club a la RFETM, **55 euros**; y los derechos de las licencias que se soliciten a



la FATM. Deben darse de alta con los formularios que para tales efectos se encuentran en la página web de la [RFETM](#). En caso de solicitar masculino y femenino, deberá rellenarse un impreso para cada uno.

Los clubes que soliciten jugar Tercera División Nacional y no tengan otro equipo en alguna división superior, también abonarán los **55 euros** (por derechos de afiliación de club a la RFETM) y asimismo remitirán el formulario de inscripción (Anexo 2) de la FATM para dicha categoría.

#### • **LICENCIAS AUTONÓMICAS**

Esta temporada (2020/2021) todas las licencias autonómicas se remitirán mediante el formulario de inscripción (Anexo 2), a la FATM al correo electrónico del departamento de licencias [dl.tenismesa.gerardo@gmail.com](mailto:dl.tenismesa.gerardo@gmail.com), al deshabilitar la RFETM su aplicación para este tipo de licencias.

#### • **LICENCIAS PROVINCIALES**

Todas las solicitudes de licencias provinciales (aunque éstas se realizarán por los Delegados Provinciales), se harán como en la pasada temporada, a la Federación Andaluza de Tenis de Mesa, Departamento de Licencias, a la siguiente dirección:

GERARDO AMO ALGARRA  
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS F. A. T. M.  
C/ BACHILLER SANSÓN CARRASCO 3, 3º A  
29013 - MALAGA  
[dl.tenismesa.gerardo@gmail.com](mailto:dl.tenismesa.gerardo@gmail.com)

Las licencias de Ligas Provinciales se tramitarán en los mismos impresos que las ligas andaluzas (Anexo 2) y se harán a través de las Delegaciones Provinciales.

Las cuotas de participación en ligas o campeonatos provinciales, queda a criterio de cada Delegación Provincial.

#### • **LICENCIAS DE ESCUELAS**

Estas licencias de escuela, no habilitan al jugador a participar en ninguna competición andaluza, incluida la liga provincial. En el caso de que quieran participar en alguna competición, tendrían que solicitar la licencia que corresponda a la competición en la que quiera participar. El importe de la licencia de escuela se descontará del precio de la nueva licencia.

Esta licencia sólo se puede tramitar para deportistas de las categorías de **BENJAMINES, ALEVINES e INFANTILES**.

El pago de las licencias se realiza en la cuenta de la FATM Dpto. de licencias:

**ES81 2103 0183 49 0030022947 de UNICAJA.**



### • **LICENCIAS DE INDEPENDIENTE**

Con esta licencia sólo se puede participar en pruebas de INDIVIDUALES y DOBLES.

Los deportistas que no tengan vinculación con un club Andaluz pueden tramitar este tipo de licencias, para competiciones de ámbito Andaluz Tipo C y para competiciones de ámbito Nacional serán del Tipo de licencia que se marca en la circular de la RFETM.

La tramitación de esta licencia se realizará mediante el formulario de inscripción Anexo 2, indicando en el nombre del Club INDEPENDIENTE, a la FATM al correo electrónico del departamento de licencias [dl.tenismesa.gerardo@gmail.com](mailto:dl.tenismesa.gerardo@gmail.com).

El importe de esta licencia viene marcado por el Tipo de licencia solicitada y recogido en el Anexo 1.

El pago de las licencias se realiza en la cuenta de la FATM Dpto. de licencias:

**ES81 2103 0183 49 0030022947 de UNICAJA.**

## **CATEGORIA DE EDADES**

<b>VETERANOS</b>	nacidos en el año 1981 y anteriores
<b>VETERANOS +40</b>	nacidos entre el <b>01/01/1972</b> y el <b>31/12/1981</b>
<b>VETERANOS +50</b>	nacidos entre el <b>01/01/1962</b> y el <b>31/12/1971</b>
<b>VETERANOS +60</b>	nacidos en el año 1961 y anteriores
<b>SENIOR</b>	nacidos entre el 01/01/1982 y el 31/12/1997
<b>SUB-23</b>	nacidos entre el 01/01/1978 y el 31/12/2002
<b>JUVENIL</b>	nacidos entre el 01/01/2003 y el 31/12/2004
<b>JUVENIL-CADETE</b>	nacidos entre el 01/01/2005 y el 31/12/2005
<b>INFANTIL-CADETE</b>	nacidos entre el 01/01/2006 y el 31/12/2006
<b>INFANTIL</b>	nacidos entre el 01/01/2007 y el 31/12/2007
<b>ALEVÍN</b>	nacidos entre el 01/01/2008 y el 31/12/2009
<b>BENJAMÍN</b>	nacidos en el año 2010 y posteriores



## LIGAS NACIONALES

Los clubs deben seguir las instrucciones que marque la RFETM en su normativa y circulares.

## LIGAS ANDALUZAS

Los clubs deberán rellenar y enviar el formulario de inscripción (Anexo 2) de solicitud de licencias, por cada equipo participante en cualquiera de las categorías de las ligas andaluzas, adjuntando el justificante de pago de los derechos correspondientes. Los clubs son los responsables de los impresos de la protección de datos.

En las ligas Provinciales o Andaluzas, el club que no tenga dada de alta sus licencias como mínimo una semana antes del comienzo de la competición, será descalificado de la misma.

El número mínimo de licencias a tramitar por un club será el siguiente:

**Cinco licencias de jugadores** en caso de que el club cuente solo con un equipo en las competiciones andaluzas (no se incluye las ligas de veteranos). En caso de tener más de un equipo en ligas andaluzas, el número mínimo de jugadores por equipo será de cuatro.

**Un delegado y un entrenador**, como mínimo, por club.

La tramitación de licencias autonómicas para participar en las ligas andaluzas acabará tres jornadas antes de que acabe la liga.

El pago de las licencias se realiza en la cuenta de la FATM Dpto. de licencias:

**ES81 2103 0183 49 0030022947 de UNICAJA.**

## CAMBIO DE TIPO DE LICENCIAS

Los jugadores con licencias nacionales que soliciten el cambio de licencia a otra de ámbito nacional se registrarán por lo recogido en la circular nº 1 de la RFETM.

Los jugadores que teniendo licencias del **TIPO C** (Andaluza) y soliciten cambio a licencia del TIPO:



**A1 (JUGADORES DE TDN o SDF)** tendrán que abonar, además, el IMPORTE DE LA CUOTA DE HABILITACION DE COMPETICIONES Y EL DE LA CUOTA BASICA

**A2 (RESTO DE LIGAS NACIONALES)** tendrán que abonar, además, el IMPORTE DE LA CUOTA DE HABILITACION DE COMPETICIONES Y EL DE LA CUOTA BASICA

**B (JUGADORES NO PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES)** tendrán que abonar, además, el IMPORTE DE LA CUOTA DE HABILITACION DE COMPETICIONES Y EL DE LA CUOTA BASICA

En ninguno de los casos se detraerá el importe pagado a la FATM por la licencia andaluza.

## **LIGAS PROVINCIALES**

Las licencias de Ligas Provinciales se tramitarán en los mismos impresos que las ligas andaluzas (Anexo 2) y se harán a través de las Delegaciones Provinciales.

Las cuotas de participación en ligas o campeonatos provinciales, queda a criterio de cada Delegación Provincial.

El pago de las licencias se realiza en la cuenta de la FATM Dpto. de licencias:

**ES81 2103 0183 49 0030022947 de UNICAJA.**

## **ARBITROS**

Los árbitros solicitaran su renovación de licencias a los **colegios provinciales** del Colegio Andaluz de Árbitros, mediante el formulario Anexo 2 y adjuntando el justificante del pago.

El pago de las licencias se realiza en la cuenta de la FATM Dpto. de licencias:

**ES81 2103 0183 49 0030022947 de UNICAJA.**

Los Colegios provinciales remitirán las solicitudes y los justificantes de pago al Colegio Andaluz de Árbitros y al Dpto. de Licencias



**PRECIOS DE INSCRIPCIONES CLUBS TEMPORADA 2020 - 2021**

<b>Liga Territorial</b>	<b>Inscripción</b>
Tercera División Nacional	125 €
Súper División Andaluza Masculina	115 €
División Honor Andaluza Masculina	100 €
Liga Andaluza de Súper Veteranos	85 € *
Liga Andaluza de Veteranos	80 € *
Ligas Provinciales	Determinado por cada Delegación Territorial

**\* En el caso de que un jugador solo juegue la Liga de Veteranos, deberá sacar licencia de División Honor Andaluza.**

**\*\* LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS NACIONALES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA CIRCULAR Nº 1 DE LA RFETM, SERÁN DEVUELTAS NO HACIÉNDOSE RESPONSABLE ESTA FATM DE LA FALTA DE COBERTURA EN CASO DE ACCIDENTE.**